

RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC26-00000029

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial Nro. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva habilitan la delegación de las atribuciones propias de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional a funcionarios de menor jerarquía e impiden la delegación de funciones que se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa en contrario;

Que de conformidad al numeral 1 del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales;

Que las funciones y competencias que se ejerzan por delegación no pueden ser delegadas, salvo autorización expresa en contrario del órgano titular de la competencia, conforme al numeral 2 del artículo 72 del Código Orgánico Administrativo y al artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que al Director General del Servicio de Rentas Internas le compete dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión institucional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas;

En ejercicio de sus atribuciones y facultades previstas en la normativa aplicable,

Resuelve:

Artículo 1.- Delegar al Ing. Miguel Orlando Espinosa Galarza, Director Distrital de El Oro del Servicio de Rentas Internas, la recepción y demás actos inherentes bajo la figura de transferencia de dominio de bienes muebles e inmuebles ubicados dentro de su jurisdicción territorial, y en los cuales el Servicio de Rentas Internas tenga calidad de adjudicatario.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. – Se ratifica todo lo actuado, con anterioridad a la emisión de esta resolución, por el Ing. Miguel Orlando Espinosa Galarza, Director Distrital del Servicio de Rentas Internas de El Oro dentro del proceso de Adjudicación Gratuita Pública iniciado por medio de la Resolución Nro. SENA-EDP-2026-0087-RE, de 08 de abril de 2026 y suscrita por el Mgs. Juan Felipe Calvo Uriguen, Director Distrital Puerto Bolívar, del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. - La presente resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Comuníquese y publíquese. –

Suscribió electrónicamente la Resolución que antecede, la magíster Alexandra Verónica Navarrete Ricaurte, Directora General del Servicio de Rentas Internas en Quito, D.M., a los 17 días de agosto de 2026.

Lo certifico. –

Danny Maza Granda
Secretario General (S)
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS